

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez para resolver el memorial allegado por el apoderado judicial de la parte ejecutante, por medio del cual se solicita el emplazamiento del demandado.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 19 de diciembre de 2022


ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL



Anserma, Caldas, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref-
Proceso : EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante : CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS CHEC S.A. E.S.P
NIT 890800128-6
Demandado : ALBEIRO DE JESÚS LÓPEZ MONTOYA
C.C. Nro. 75.035.583
Radicado : 17042-4089-001-2022-00040-00

Asunto : ORDENA EMPLAZAMIENTO
Sustanciación : Nro. 726

Toda vez que no obran en el expediente otras direcciones físicas o electrónicas donde pueda remitirse al demandado la notificación de la demanda que aquí se tramita en su contra, y teniendo en cuenta que, mediante escrito que antecede, la parte demandante solicitó el emplazamiento de la parte ejecutada y manifiesta que la dirección donde registra la deuda es una zona rural, sin nomenclatura, en la cual no accede ninguna empresa de envíos, de conformidad con los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, se **ORDENA** el **EMPLAZAMIENTO** de la parte demandada, para efectos de que comparezca al Despacho y se notifique personalmente del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra.

Para efectos de lo cual se expedirá listado por la Secretaría del Juzgado al tenor de lo establecido en el Artículo 108 del C. G. del P., con la indicación de la fecha de la respectiva providencia.

Tal emplazamiento se surtirá mediante la inclusión en el **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS** según lo dispuesto en los Artículos 10° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto 806 de 2020 y 5° del

Acuerdo Nro. PSAA14-10118 del 04 de marzo de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura.

Publicada la información en el **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS**, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro y si la persona emplazada no comparece dentro de ese término, el Despacho le designará Curador Ad-Lítem con quien se surtirá la notificación y se continuará con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 001 fijado el 11 de enero de 2023 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8da0e0f44cf90842cfa126125dccfeb90242beb193b84ae5006c7bc0b45f30c1**

Documento generado en 19/12/2022 07:45:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>